

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo dispuesto en auto del 11 de diciembre de 2019, notificado por anotación en estado No. 150 del 12 de diciembre de la misma anualidad, mediante el cual se ordenó la suspensión, advierte el Despacho que se encuentra ampliamente vencido el término de ocho (8) meses de suspensión del proceso en aplicación de las previsiones del artículo 163 del Estatuto Procesal Civil, **SE ORDENA REANUDAR EL PRESENTE PROCESO.**

Por otra parte, se **REQUIERE** a las partes para que informen sobre el acuerdo conciliatorio de fecha 28 de noviembre de 2019, dentro del término de tres (3) días a la ejecutoria del presente auto, so pena de continuar con el trámite del presente proceso.

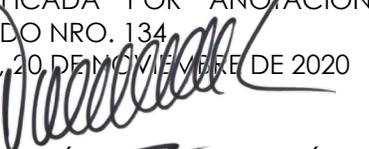
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NRO. 134
HOY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020



VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria